



Así mismo, impulsara diferentes formas de relación social, como actividades culturales y recreativas, para la convivencia armónica fortaleciendo los diferentes modos de vida, los derechos humanos, los sistemas de valores, las tradiciones, las costumbres y la equidad de género con el objeto fortalecer la integración familiar, la identidad municipal y el tejido social.

CAPÍTULO XVII **De la Unidad de Turismo**

Artículo 86. La Unidad de Turismo impulsará diferentes formas de relación social, como actividades turísticas y recreativas, incentivará el desarrollo turístico del Municipio procurando ser un atractivo para los visitantes, posicionándolo como uno de los destinos más importantes del Estado, fomentando el impulso sustentable de sus atractivos como lo son la charrería, la gastronomía, así como ya en su tradicional edición de la feria del queso y crema y su nombramiento como Patrimonio de la Humanidad por el "Camino Real de Tierra Adentro".

Dentro de sus principales atribuciones se encuentran:

- I. Determinar los mecanismos para la conservación, mejoramiento, protección, promoción, y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos municipales, preservando el patrimonio natural, cultural, y el equilibrio ecológico con base en los criterios determinados por las leyes en la materia, así como contribuir a la creación o desarrollo de nuevos atractivos turísticos, en apego al marco jurídico vigente;
- II. Optimizar la calidad y competitividad de los servicios turísticos;
- III. Impulsar la modernización de la actividad turística;
- IV. Fomentar la inversión pública, privada y social en la industria turística;
- V. Fomentar y desarrollar acciones para diversificar la actividad turística, todas las modalidades turísticas se considerarán como un factor de desarrollo local integrado, apoyando el aprovechamiento de las actividades propias de las comunidades.

CAPÍTULO XVIII **De la Unidad de Desarrollo Agropecuario**

Artículo 87. La Unidad de Desarrollo Agropecuario es la dependencia encargada de recabar información, implementar programas y/o acciones, difusión, asesorar, y coordinar con otras dependencias de la Administración Pública Estatal y Federal, todo lo relacionado con la actividad agropecuaria del municipio, para que esta última tenga crecimiento sostenible en beneficio de quienes desempeñan la actividad en referencia.